

que se han de pagar y cumplir en el
marco del que se renta a mill seiscien-
tos y noventa y seis reales cada año
de ellos de lo que se importare el valor
que bieren tenido dichos servicios en uno de
los dos años que se pagaron de septiem-
bre de mill seiscientos y ochenta y seis
y marco de mill seiscientos y ochenta
y siete de septiembre del mismo año y en
pasado de mill seiscientos y ochenta y seis
y pagados de los caminos de costa y parte
de su administración a elección de mil
cons. de Haza. en salado en mill reales
siendo por cuenta del Ducado líquido
el uno y medio por ciento en plata con
reducción de un quinto por ciento
y con oblig. de pagar la porción que
tocare del Ducado referido, a los quatro
millones de la dotación de la causa pp.
sin que alguno según se observare
se recutare con los demás rendidores
del resto del precio de las otras rentas
de seis en seis meses con un año de
pago en misarcas R. de mill seiscientos
que se hubieren formado en las has
Ciu. de Murcia de suertes Caprimera
y de este arrendamiento que un año en
el mes de septiembre del referido de
mill y seis y ochenta y seis de cada año
en fin de mill de los que se mill y seis